

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO DEL PROCESO DE INVITACIÓN ABIERTA PROCESO ICFES IA - 001-2017

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, a través, del presente documento da respuesta a las observaciones recibidas al pliego de condiciones definitivo, publicado el 15 de febrero de 2017, correspondiente al Proceso de Invitación Abierta IA-001-2017, cuyo objeto es la “Prestación de los servicios logísticos para la organización y montaje en la producción de actividades de divulgación institucional, de mercadeo y campañas pedagógicas, que requiera el instituto en cualquier parte del territorio nacional, para la ejecución de las políticas públicas, servicios, programas, proyectos, estrategias y acciones a su cargo”, en los siguientes términos:

1. OBSERVACIONES DIANA GORDILLO

Mediante correo electrónico: degordilloe@gmail.com, fecha: 2017-02-16.

Observación No. 1

Buenos días, de la manera más respetuosa solicitamos a la entidad para cumplir con la experiencia poder presentar certificaciones de los últimos 5 años. Ya que estamos interesados en participar

Respuesta:

La entidad no acepta la observación y se mantiene en lo solicitado en el pliego de condiciones pues con el requerimiento se busca que el proponente cuente con la suficiente experiencia en el manejo de proyectos recientes de características semejantes al presente.

2. OBSERVACIONES ÁNGELA GONZÁLEZ

Mediante correo electrónico: angela29jg1@hotmail.com, fecha: 2017-02-16.

Observación No. 1

Buenos días, solicitamos a la entidad para la acreditación de la experiencia ampliar a 5 años, para tener oportunidad de participación.

Respuesta:

La entidad no acepta la observación y se mantiene en lo solicitado en el pliego de condiciones pues con el requerimiento se busca que el proponente cuente con la suficiente experiencia en el manejo de proyectos recientes de características semejantes al presente.

3. OBSERVACIONES MAGIN COMUNICACIONES

Mediante correo electrónico: eariza@magincomunicaciones.com, fecha: 2017-02-17.

Observación No. 1

En el punto “6.2.4 Servicio de fotografía profesional por evento”, solicitó ampliar el perfil en el sentido de permitir profesionales en fotografía con cursos en fotografía con una experiencia de más de diez (10) años.

Página 1 de 11

Respuesta:

La entidad en el pliego de condiciones definitivo ya ha realizado una modificación al perfil exigido solicitando experiencia mínima de dos (2) años.

Observación No. 2

De la misma forma permito solicitar se me señale en el evento de un profesional con seis (6) semestres de publicidad se equipara a un técnico o tecnólogo y se puede presentar esta clase de perfil.

Respuesta:

La entidad no acepta la observación y aclara que el perfil que se oferte deberá contar con título otorgado por una entidad educativa debidamente acreditada en cualquiera de las modalidades que se solicitan.

4. Observaciones presentadas por MAS PRODUCCIONES & MAS EVENTO'S

Mediante correo electrónico: masproduccionesymaseventos@gmail.com, fecha: 2017-02-17.

Observación No. 1

De la manera más cordial le solicito su colaboración si nos puede aclarar en el numeral 5.4.5, lo que la entidad está solicitando con la Certificación expedida por el representante legal, el contador y el revisor fiscal o auditor externo, de requerirlo la persona jurídica de que se trate, o por el auditor interno (Controller), que identifique en forma clara y precisa quién o quiénes ostentan la condición de Beneficiarios Reales o Controlantes del proponente individual o de los integrantes de proponentes plurales, así como la composición accionaria o de cuotas o partes de interés social, salvo que el capital se encuentre listado en bolsas de valores o que se trate de sociedades anónimas.

Según lo anterior nos confirman si toca anexar alguna certificación para cumplir con este requerimiento o no. Y yo como persona jurídica singular, como soporte lo anterior, ya que nos es muy claro que debemos anexar en la certificación debido que no es muy claro de que se trata esta solicitud.

Respuesta:

Sea lo primero aclarar al observante que dicho requisito se exige solamente para sociedades que no estén listadas en bolsas de valores o que sean sociedades anónimas.

Tal y como lo expresa en el numeral 5.4.5., la mencionada certificación debe contener la identificación clara y precisa de los Beneficiarios Reales o Controlantes, la composición accionaria o de cuotas o partes de interés social de la empresa o empresas en caso de que se presente propuesta a través de consorcio o unión temporal. Dicha certificación debe suscribirla el representante legal, el contador y el revisor fiscal o auditor externo o el auditor interno.

5. OBSERVACIONES LOGÍSTICA 911

Mediante correo electrónico: licitaciones@logistica911.com, fecha: 2017-02-17.

Observación No. 1

Con respecto a la Experiencia Especifica quisiera que aclararan si una certificación de un contrato que haya terminado dentro de los últimos tres años desde la fecha de cierre del presente proceso de selección, pero su fecha de inicio este por fuera de este tiempo podría servir como una de las tres certificaciones o solo valdrían, en esta, el porcentaje ejecutado dentro del tiempo solicitado (Últimos 3 años).

Respuesta:

La entidad aclara que el pliego de condiciones requiere contratos ejecutados dentro de los últimos tres (3) años, lo cual implica que en dicho término se debió haber suscrito, desarrollado y terminado el contrato.

6. OBSERVACIONES PROCESOS Y LICITACIONES

Mediante correo electrónico: licitacionesprocesos1@outlook.com, fecha: 2017-02-17.

Observación No. 1

Se solicita a la entidad contratante ampliar los perfiles requeridos para el cargo de Gerente de cuenta en la formación académica tanto en pregrados como en la especialización, en las áreas Administrativas y económicas específicamente en las carreras de Economía, o Ingenierías, igualmente si el proyecto es de logística tal como lo dice el objeto del contrato se pueda presentar un profesional con especialización en Logística o Gerencia de mercadeo.

Estos profesionales con estos perfiles pueden perfectamente ejecutar el proyecto en mención ya que en ofertas similares y anteriores se solicitaron estos perfiles como es el caso el año pasado de la invitación abierta IA-003-2016 publicada por el ICFES en la cual para el mismo cargo y similar objeto pedían el siguiente perfil profesional:

5.5.2.1 Equipo de trabajo Para el desarrollo de la ejecución del contrato, el proponente debe contar con el equipo de trabajo que se describe en el presente numeral.

CARGO	PERFI	EXPERIENCIA
Gerente de cuenta	Profesional en administración de empresas, o ingeniería industrial o comunicación	Cinco (5) años como gerente de cuenta en tres (3) proyectos cuya sumatoria sea igual o
Coordinador general	Bachiller y/o Técnico o tecnólogo en	Tres (3) años en coordinación de eventos a

De acuerdo al manual de contratación del ICFES en su Artículo 3. Principios que rigen la contratación en el ICFES.

El ICFES en el desarrollo de su actividad contractual atenderá los principios de la Función Administrativa consignados en la Constitución, en el Código Contencioso Administrativo (C.C.A) y en la Ley 489 de 1998, en especial los siguientes:

- a. Principio de igualdad. Este principio determina que en los procedimientos de selección todas las personas o entidades que tengan interés y se encuentren en las mismas situaciones de hecho y de derecho deben recibir tratamiento igualitario y, en consecuencia, en cada procedimiento deben disponerse condiciones que no impliquen discriminación o favorecimiento para ninguna en particular.
- i. Principio de Transparencia. Este principio impone que los procedimientos de selección, además de promover la competencia deban realizarse con base en criterios definidos de selección objetiva y bajo reglas claras que garanticen la imparcialidad e igualdad de oportunidades entre los invitados a contratar.

Estos principios indican que los requerimientos exigidos en los pliegos den el principio de oportunidad e igualdad a los futuros proponentes igualmente que estas exigencias sean objetivas y claras y que se pueden cumplir y no dar la impresión que está sesgando el principio de oportunidad e igualdad de participación de los futuros proponentes que quieran presentarse a estos procesos

Respuesta:

La entidad no acepta la observación y se mantiene en lo solicitado en el pliego de condiciones pues no todas las carreras afines a la economía y/o ingeniería cumplen con el perfil requerido según las necesidades de la entidad para el proyecto a desarrollar.

7. OBSERVACIONES COMPENSAR

Mediante correo electrónico: DEGUERREROZ@compensar.com, fecha: 2017-02-17.

Observación No. 1

Amablemente solicitamos indicar los lugares exactos para la prestación de los servicios ya que el documento indica a nivel nacional y en algunos municipios.

Respuesta:

La entidad durante la ejecución del contrato suministrará al contratista las necesidades de ejecución de acuerdo a las tarifas ofertadas, de igual manera el contratista deberá estar en la capacidad de realizar los eventos en cualquier parte del territorio donde la entidad lo requiera.

Observación No. 2

Agradecemos indicar el número estimado de personas asistentes por ciudad.

Respuesta:

La entidad aclara que en el Anexo Técnico del presente proceso se encuentran los grupos de eventos discriminados por asistentes, para lo cual el oferente debe dimensionar los servicios de acuerdo a lo descrito en cada grupo.

Observación No. 3

En el formato de oferta económica Servicio de alimentación indica: Adicional a la estación de café y agua (por demanda), agradecemos aclarar a qué hace referencia?

Respuesta:

Hace referencia a una persona adicional que se requiera para una estación de café ya contratada.

Observación No. 4

En lo referente a la experiencia específica del proponente solicitamos aclarar a que hace referencia cuando indica:

Experiencia específica: El proponente deberá acreditar experiencia demostrada mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados (terminados) al cierre del presente proceso de selección, las cuales tengan como objeto la prestación de servicios de logística a nivel nacional, ejecutados en los últimos tres (3) años con entidades públicas o privadas y cuyo valor sumado antes de IVA sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV. Con las certificaciones que se presenten para acreditar el servicio de logística se deberá demostrar por lo menos una certificación de realización de eventos a nivel nacional que contengan la replicación de actividades en diferentes municipios de Colombia con aforos superiores a cien (100) personas en cada una (Se deberá acreditar que el mismo evento se realizó en un mínimo de seis diferentes municipios o tres eventos con los mismos parámetros en

Página 5 de 11

forma simultánea). Agradecemos aclarar a que hace referencia que contengan la **replicación de actividades** en diferentes municipios de Colombia con aforos superiores a cien (100) personas en cada una, se refiere a eventos simultáneos?

Respuesta:

La entidad aclara que se debe acreditar un mínimo de seis actividades en diferentes municipios cada una en forma de réplica, es decir, que un evento cumpla con los mismos parámetros y especificaciones técnicas en cuanto a número de asistentes, perfil de asistentes, locaciones, ayudas audiovisuales, alimentación, etc. y que se repita en distintas ciudades o municipios en momentos diferentes; o tres eventos con los mismos parámetros en forma simultánea, es decir, el mismo evento en cuanto a condiciones técnicas pero realizado en el mismo momento, el mismo día a la misma hora pero en locaciones, municipios o ciudades diferentes.

8. OBSERVACIONES FEELING COMPANY

Mediante correo electrónico: viviana.macias@feelingcompany.com, fecha: 2017-02-17.

Observación No. 1

Se necesitan conocer los lugares exactos de los envíos nacionales, adicionales con el peso en kilos a cada punto.

Respuesta:

La entidad aclara que se requiere de una tarifa única que se usará de acuerdo a los servicios logísticos de los eventos contratados, de igual manera deberá ser en cualquier parte del territorio nacional.

Observación No. 2

Las solicitudes de grupos 1,2,3 y 4 en qué lugares se ejecutarán?

Respuesta:

La entidad durante la ejecución del contrato suministrará al contratista las necesidades de ejecución de acuerdo a las tarifas ofertadas, de igual manera el contratista deberá estar en la capacidad de realizar los eventos en cualquier parte del territorio nacional donde la entidad lo requiera.

9. OBSERVACIONES ZOOMMARKET S.A.

Mediante correo electrónico: icasass@w3z.com.co, fecha: 2017-02-16.

Observación No. 1

De la manera cordial solicitamos amablemente a la entidad ampliar el cronograma, ampliando el plazo para presentar observaciones al pliego definitivo, así como el plazo de cierre del proceso en el máximo permitido.

Respuesta:

La entidad no acepta la observación y se mantiene en lo solicitado en el pliego de condiciones ya que se han cumplido todas las etapas del cronograma y la entidad requiere la ejecución de actividades en diferentes áreas que dependen del presente proceso.

Observación No. 2

Respecto al numeral 5.3.2 (Página 11) no entendemos a que se refieren con registro en cámara de comercio?, ya que en el caso de las UT estas no se registran en la cámara de comercio, y si no es UT que debemos registrar?

Respuesta:

Se aclara que según lo solicitado en el pliego de condiciones se verificará un periodo de constitución igual o superior al requerido, en caso de uniones temporales se verificará dicho requisito para cada uno de los integrantes.

Observación No. 3

2- Solicitamos aclarar si para el caso de Consorcios o Uniones Temporales se debe nombrar 1 representante legal principal y 1 o 2 suplentes?. Lo anterior porque en el numeral 5.3.5 (Página 11) menciona que es un suplente, pero en la página 10 en el numeral 5.2.5 mencionan que son dos, por favor dar claridad.

Respuesta:

Se aclara al proponente que el número de suplentes depende de la figura asociativa a usar para la presentación de la propuesta:

En consorcios y uniones temporales se requieren dos suplentes
En promesas de sociedad futura se requiere solamente un suplente.

Observación No. 4

3- Respecto de la propuesta económica (Página 20), mencionan que para la TRM se tomará la que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación, pero en el cronograma hay dos informes el preliminar y el final cual fecha se tomará para la evaluación?

Respuesta:

Página 7 de 11

Se aclara al proponente que la verificación de la TRM se hace con la fecha de publicación del informe de evaluación preliminar, esto teniendo en cuenta que sobre el mismo es posible emitir medios de control.

10. OBSERVACIONES CUARTO PODER

Mediante correo electrónico: degordilloe@gmail.com, fecha: 2017-02-17.

Observación No. 1

Para la generación de la póliza se seriedad de la oferta no se especifica si se debe hacer en formato para entidad pública o particular. Amablemente solicitamos a la entidad aclarar este aspecto mediante adenda.

Respuesta:

Teniendo en cuenta que el ICFES es una entidad pública, independientemente de su régimen especial de contratación, deben allegarse pólizas de cubrimiento a entidades del Estado.

Observación No. 2

En el caso de la experiencia, esta se adquiere por los proponentes a lo largo de los años, por lo cual, solicitamos amablemente a la entidad incrementar el tiempo a 8 (ocho) años para acreditar dicha experiencia.

Respuesta:

La entidad no acepta la observación y se mantiene en lo solicitado en el pliego de condiciones pues con el requerimiento se busca que el proponente cuente con la suficiente experiencia en el manejo de proyectos recientes de características semejantes al presente.

Observación No. 3

En cuanto al Requerimiento financiero de Índice Patrimonial, solicitamos a la entidad que lo deje en 2.5, teniendo en cuenta que la ejecución del proceso no se va a realizar en un solo momento sino a lo largo de todo el año 2017, para los cual el respaldo que se requiere es el correspondiente a cada evento.

Respuesta:

No se acepta la observación, los índices indicados en el proyecto de pliego, son los utilizados en el ICFES en proceso de contratación con las cuantías y en las magnitudes señaladas, además se han establecido a través de la consulta de las condiciones de mercado y de sector. Así mismo, son coherentes con los establecidos en las circulares de Colombia compra eficiente.

11. OBSERVACIONES DHRI

Mediante correo electrónico jtarquino@dhri.com.co , ljimenez@dhri.com.co Feb 16, 2017

Observación No. 1

“1 En el numeral 5.5.1 de la EXPERIENCIA, en EXPERIENCIA ESPECIFICA, solicitamos comedidamente a la entidad permitir presentar contratos ejecutados en los últimos 6 años con entidades públicas o privadas debido a que la experiencia no se pierde, sino por el contrario, se acumula.”

Respuesta:

La entidad no acepta la observación y se mantiene en lo solicitado en el pliego de condiciones pues con el requerimiento se busca que el proponente cuente con la suficiente experiencia en el manejo de proyectos recientes de características semejantes al presente.

Observación No. 2

“2. En el numeral 5.5.2 del EQUIPO DE TRABAJO en la formación académica solicitamos a la entidad incluir profesiones afines en lo requerido puesto que existen varias carreras profesionales que pertenecen al mismo área de conocimiento o sala CONACES de los perfiles enunciados según lo consultado en la herramienta SNIES (SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION DE LA EDUCACION SUPERIOR). En conclusión solicitamos a la entidad comedidamente , incluir en esta parte del pliego “o carreras afines”, todo esto con el objeto de que todas las personas interesadas en postularse al cargo de GERENTE DE CUENTA que cumplen con amplia experiencia en el cargo, no se vean afectadas por un numero específico de carreras profesionales, cuando se puede considerar carreras del mismo área de conocimiento que no se encuentran detalladas en el pliego de condiciones definitivo.”

Respuesta:

La entidad no acepta la observación ya que no todas las profesiones afines corresponden a las necesidades de la entidad con respecto a los perfiles.

Observación No. 3

“3. En el numeral 5.5.2 del EQUIPO DE TRABAJO en la formación académica en la modalidad especialización, solicitamos a la entidad incluir la especialización en ADMINISTRACION o en su defecto incluir en este aparte del pliego “o especializaciones similares”, todo esto con el objeto de que todas las personas interesadas en postularse al cargo de GERENTE DE CUENTA que cumplen con amplia experiencia en el cargo, no se vean afectadas por un numero específico de carreras profesionales, cuando se puede considerar carreras del mismo área de conocimiento que no se encuentran detalladas en el pliego de condiciones definitivo.”

Respuesta:

La entidad no acepta la observación ya que no todas las especializaciones afines o similares a las solicitadas corresponden a las necesidades de la entidad con respecto a los perfiles.

12. OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS

OBSERVACIÓN LICITACIONES PROCESOS

Observación No. 1

Observaciones

Del numeral 5.5.2 Equipo de trabajo

En la experiencia específica donde se pide al gerente de cuenta haber liderado o participado como gerente o director de cuenta en tres (3) proyectos cuya sumatoria sea igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Observación:

Si se presenta una sola certificación donde participo como gerente o director esta abarca el valor del presupuesto del proceso de selección cumpliría o necesariamente se deben adjuntar las tres certificaciones así supere el monto del presupuesto, es decir se requieren demostrar que participo en tres proyectos y a su vez que supera el presupuesto.

Respuesta:

Es necesario aportar experiencia en los tres (3) procesos según lo requerido en el pliego de condiciones, ya que esto demostrará experticia del profesional que se postule al cargo.

OBSERVACIÓN CEINTE:

Observación No. 1

“Se solicita a la entidad amablemente solicitar a los oferentes aforos superiores a 70 personas correspondientes al requisito previsto en el numeral 5.5.1 de Experiencia, referente a Experiencia Específica. En los anteriores términos, presentamos la observación al proceso de la referencia y quedamos atentos a su amable respuesta.”

Respuesta:

La entidad no acepta la observación y se mantiene en lo solicitado en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL S.A.S.

Observación No. 1

Por medio de la presente solicito a ustedes que el indicador financiero INDICE PATRIMONIAL, para el caso de UNIONES TEMPORALES, sea calculado desde la sumatoria simple de los patrimonios de los integrantes de la unión temporal, y no ponderado como se está manifestando.

Página 10 de 11

La Anterior solicitud surge, ya que con la metodología actual no es posible mejorar dicho indicador con la conformación de una Unión Temporal, en donde las dos empresas estén así sea solo 100 millones por debajo del patrimonio requerido.

Por lo anterior reitero, solicito que dicho indicador sea calculado con la suma simple de los patrimonios de los integrantes de la unión temporal.

Colombia compra eficiente al respecto establece lo siguiente:

"Es importante tener en cuenta que los indicadores pueden ser índices como en el caso del índice de liquidez (activo corriente dividido por el pasivo corriente) o valores absolutos como el capital de trabajo y el patrimonio."

"La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Respuesta:

No se acepta la observación. Con el indicador de Índice Patrimonial lo que se busca es observar que el futuro contratista tenga un margen de solvencia patrimonial respecto del presupuesto del objeto a contratar, el cual debe ser como mínimo el 50% del valor del contrato o 0.5 de índice como se expresa en la invitación, este margen es mínimo ya que se entiende que la empresa o Unión temporal debe manejar un patrimonio mayor del valor que se está contratando, si bien se está solicitando la constitución de póliza de cumplimiento, este índice le da la seguridad al ICFES de que la empresa o Unión temporal cuenta con capacidad financiera respecto del valor contratado.

En el caso de las uniones temporales el valor del patrimonio se toma acorde al porcentaje de participación de cada empresa, por lo tanto, la Subdirección Financiera y Contable recomienda que el indicador se mantenga en firme.

Sobre el punto es importante destacar, que las figuras asociativas se han dispuesto por el legislador para hacer factible la prestación de un servicio, la ejecución de una obra, etc., brindando cada uno mayor calidad y eficiencia en razón de su especialidad, y evitando así los mayores costos y efectos negativos que puedan derivarse de la realización aislada y particular de actividades respecto de las cuales no se es el más apto, las figuras asociativas no han sido dispuestas legalmente para el cumplimiento de requisitos, ni como lo pretende el observante para el mejoramiento de los indicadores.